

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN 2018



*Vista aérea Centro Cultural Constitución
Autor: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

---- En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 25 veinticinco de abril de 2018 dos mil dieciocho, el que suscribe, Licenciado Luis Enrique García Jaramillo, en mi carácter de Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con fundamento en los artículos 2º fracción VI, y 37 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 57 párrafos primero y último del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco; así como 26 fracción XXIX, y 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente -----

----- ACUERDO: -----

---- Tal como se desprende del artículo 2 fracción VI de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la Comisión Municipal de Regularización o Comisión, es la que constituye cada uno de los Municipios a efecto de aplicar las disposiciones de la Ley en comento. -----

---- Por otra parte, según lo establece el artículo 37 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el promovente que solicite por escrito a la Comisión Municipal de Regularización que emita el reconocimiento de titularidad, deberá acompañar, entre otros documentos, la Certificación otorgada por Notario Público o expedida por la autoridad competente del Gobierno Municipal, donde se haga constar la manifestación de los posibles colindantes del lote, para establecer que: -----

---- a).- El promovente tiene la posesión del lote en forma pública, pacífica e ininterrumpida, por lo menos durante los últimos cinco años; y -----

---- b).- La conformidad con las medidas y linderos comunes, y que no existe inconveniente en declarar la legal posesión al promovente, para los efectos de reconocer su título de propiedad o dominio. -----

---- En este sentido, el artículo 57 párrafo primero del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco señala que la Certificación a que se refiere la fracción III del artículo 37 de la Ley previamente invocada podrá ser otorgada por Notario Público, o bien, por el Síndico Municipal, quien a su vez podrá ejercitar dicha atribución por sí o por conducto del servidor público subalterno en quien la delegue en los términos del artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; en tanto que el párrafo último del propio artículo 57 señala que en el caso de que uno o más de los poseedores a título de dueño de los lotes que tienen linderos comunes con el lote objeto de la Certificación no puedan ser localizados por el promovente, así lo manifestará éste bajo protesta de decir verdad ante el Síndico Municipal o ante el servidor público subalterno en quien haya delegado la atribución de la Certificación, y en dicho supuesto, por cada colindante que no haya sido localizado deberá comparecer una persona que tenga la calidad de poseedor a título de dueño de un lote que se localice sobre

la misma manzana o manzana colindante con calle de por medio, en cuyo caso el compareciente hará constar los hechos a que se refiere el inciso a) de la fracción III del artículo 37 de la Ley, así como la conformidad con las medidas y linderos del lote objeto de la Certificación, al igual de que no existe inconveniente en declarar la legal posesión al promovente para los efectos de reconocer su título de propiedad o dominio. -----

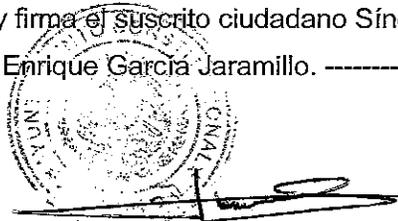
---- Así mismo, del artículo 26 fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco se desprende que el Síndico Municipal tiene, entre otras atribuciones, Certificar los Testimonios de Colindancia de lote en los términos de lo dispuesto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco. -----

---- Ahora bien, el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco establece que las facultades previstas en dicho ordenamiento para cada una de las dependencias municipales corresponde a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos mediante acuerdo administrativo que así lo indique en los términos de la normatividad aplicable. -----

---- Tomando en consideración los preceptos legales previamente invocados, por medio del presente Acuerdo se hace constar que el suscrito, en mi carácter de Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, delego en la Directora Jurídico Consultivo, LICENCIADA TANIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, con número de empleado municipal 29046, y en el Jefe de Unidad Departamental "E", LICENCIADO RAFAEL SÁNCHEZ ACOSTA, con número de empleado municipal 28737, ambos servidores públicos adscritos a la Sindicatura Municipal, para que de manera conjunta ejecuten la atribución de expedir las Certificaciones a que se refieren los artículos 37 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, 57 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, y 26 fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. -----

---- El presente Acuerdo Delegatorio estará vigente a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal, y hasta en tanto no sea sustituido por un diverso Acuerdo, o bien, hasta el día 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, según sea el caso. -----

---- Se emite el presente Acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados. Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Luis Enrique García Jaramillo. -----



LIC. LUIS ENRIQUE GARCÍA JARAMILLO
Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento

Presidente Municipal interino José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Regidor Israel Jacobo Bojórquez

Regidor Gustavo Covarrubias Arregui

Regidora Elizabeth Ramírez González

Regidor Jesús Oswaldo Vega Cerros

Regidora Taygete Irisay Rodríguez González

Regidor Manuel Sierra Camarena

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor Luis Enrique García Jaramillo

Regidora Diedra González Free

Regidora Faustino González Figueroa

Regidora Karina González Diaque

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

(de licencia)

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidor José Flores Trejo

Regidora Michelle Leño Aceves

Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento Luis Enrique García Jaramillo

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Presidente Municipal interino, Lic. Luis Enrique García Jaramillo, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.